

EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA

SUSCRIPCIONES

Pts. Cts.

Un mes.....	1	25
Un trimestre.....	3	»
Extranjero, un trimestre.....	6	»
Número suelto.....	5	»
Números atrasados.....	10	»
Se admiten anuncios á ocho céntimos línea. A lo suscritores á tres id. Comunicados á precios convencionales.		

Núm. 951

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zamora, 21.

Miércoles 1.º de Junio de 1887

Año VII

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras, remitirán dos ejemplares á la Dirección.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—El triunfo de los santos mártires Marcelino, presbítero y Pedro, exorcista, en Rama.—San Enasmo, obispo y mártir en Campaña.—Los santos Atalo Alejandro y compañeros mártires, en León (Francia).

CULTOS DE MAÑANA.—Capilla de la Santísima Trinidad.—Sigue la novena, San Cristobal.—Continúa la novena anunciada.

CAFÉ SUIZO

LVII CONCIERTO

para el Jueves 2 de Junio de 1887

por los profesores **E. Mezquita, J. Ledesma, L. Prieto y B. Prieto.**

PRIMERA PARTE

- 1.º Otello.—Sinfonía.—Rossini.
- 2.º Polonesa de Concierto (núm. 4.)—Marqués.
- 3.º Placeres y penas.—Walses.—Valdtouffel.

SEGUNDA PARTE

- 1.º Nabucodonosor.—Sinfonía—Verdi
- 2.º Retreta Austriaca.—K. Bela.
- 3.º Cádiz.—Preludio y Paso doble.—Chueca.

Á LAS NUEVE

ADMISIONES TEMPORALES

El sábado último continuó en el Senado la discusión del articulado del proyecto de admisiones temporales.

El Sr. **Mena y Zorrilla** combate el artículo 2.º del proyecto.

Mas que combatir el art. 2.º hace el orador un nuevo discurso contra la totalidad del proyecto, sin añadir ningún argumento nuevo á lo mucho que se ha dicho sobre la materia.

(Ocupa el banco azul el señor ministro de Hacienda.)

El Sr. **CUESTA Y SANTIAGO** habla muy brevemente para contestar á alusiones personales.

Rectifican los Sres. **MENA Y ZORRILLA** y **CUESTA Y SANTIAGO**.

Hace algunas aclaraciones en nombre de la comisión el Sr. **MORALES DIAZ**.

Vuelve á rectificar el Sr. **MENA Y ZORRILLA**.

Los Sres. **TORRES VILLANUEVA** y **CUESTA Y SANTIAGO** retiran dos enmiendas que tenían presentadas al art. 2.º

Puesto éste á votación, la piden nominal

los Sres. **Moyano, Botella, Hernandez Iglesias, Ferrer y Vidal, Polo y Pezuela**, resultando aprobado por 60 votos contra 21, que son los de los señores marqueses de Vallejo y de Reinosa, Garcia Barzanallana, Rodriguez Rubi, Hernandez Iglesias, conde de Puhonrostro, Concha Castañeda, Polo de Bernabé, Botella, Alarcón, Moyano, Pezuela, Ferrer y Vidal, Prendergast, Caramés, Marqués de Francos, conde de los Villares, Bosch, marqués de Aranda, Mena y Zorrilla y marqués de Oviedo.

Varios senadores castellanos, entre ellos los Sres. **Cuesta y Oliva**, votan con la mayoría.

Puesto á discusión el art. 3.º, es aprobado, despues de admitir una enmienda del señor marqués de Arlanza.

Al 4.º apoya una enmienda el Sr. **CUESTA Y SANTIAGO**, contestándole el presidente de la comisión, Sr. **ROMERO GIRON**.

Despues de rectificar los Sres. **CUESTA** y **ROMERO GIRON** interviene en la discusión el Sr. **TORRES VILLANUEVA**, quien apoya el principio de la reexportación por la misma aduana consignado en la enmienda del Sr. **Cuesta** y señalando la contradicción en que han incurrido el señor ministro de Hacienda y el presidente de la comisión, que han consignado el principio en el preámbulo y lo contradicen en el articulado.

Con este motivo se suscita un incidente bastante vivo entre los Sres. **ROMERO GIRON** y **TORRES VILLANUEVA**.

Interviene de nuevo el Sr. **CUESTA Y SANTIAGO**, que pide que se aclaren los términos del artículo para que no haya embrollos.

Pide explicaciones el Sr. **ROMERO GIRON** acerca de estas palabras, y las dá amplias el Sr. **CUESTA**.

Aludido por el Sr. **Romero Girón**, habla el Sr. **ZAVALA**, aclarando los términos de las exposiciones presentadas por la Cámara de Comercio de Bilbao respecto á la exportación de las conservas.

El Sr. **OLIVA** hace varias observaciones acerca de las mercancías que se exporten á Ultramar despues de transformadas.

Las enmiendas del Sr. **Cuesta** es desechada despues de manifestar el Sr. **MOYANO** que no pide votación nominal no por molestar á la Cámara, pero que si ésta se verificase, su voto sería favorable á la enmienda.

Se pone á discusión el art. 4.º, y el señor **GRAELLS** hace algunas observaciones acerca de la industria de criazon de ostras y otros mariscos, contestándole en nombre de la comisión el señor marqués de **AGUILAR DE CAMPO**.

Despues de rectificar ambos oradores, se aprueba el art. 4.º, y sin discusión los 5.º y

6.º, despues de admitir á este una enmienda del Sr. **Fuenmayor**.

Despues de minuciosa discusión y de aceptar unas enmiendas y desechar otras, se aprueban los art. del 7.º al 14, de que consta el proyecto, el cual queda sobre la mesa para su votación definitiva.

Excmo. Ayuntamiento.

Sesión del día 27 de Mayo.

Sin perjuicio de que publiquemos integro en números sucesivos el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico, vamos á dar hoy un ligero extracto de la sesión que celebró el Municipio en la tarde del viernes último, sesión en la que fue el principal asunto que se trató, la discusión del mencionado presupuesto.

Presidió la reunión el señor **Alcalde Constitucional D. José Luis Mañoz**, estando presentes los concejales Sres. **Cuesta, Gago, Blanco, Díez del Valle, Martín Benito, La fuente, Agreda, Martín Benitas, Miral, Gutiérrez Amigo, Carnero y Clemente Perez**.

Leída el acta de la anterior fue aprobada sin discusión.

Se leyó y aprobó en su totalidad y por capítulos, artículos y relaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico presentado por la Comisión de Hacienda, aumentándose en las partidas ó consignación del capítulo 4.º para enseñanzas profesionales 500 pesetas como sobresueldo concedido superiormente al Director de Trabajos Anatómicos para la enseñanza adicionada de Técnica Anatómica.

Se aprobaron las tarifas general y especial para la cobranza del impuesto de consumos, propuestas tambien por la Comisión de Hacienda, con la única variante de aumentar sesenta y seis céntimos por cada grado en 100 litros los licores.

Aprobado en todas sus partes el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico, con las mencionadas tarifas para la cobranza del impuesto de consumos, se acordó que conforme á lo dispuesto en la ley, se expusiera al público por término de quince dias, para someterlo despues á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta nuevamente de la instancia presentada por **D. Andrés Rojo**, en la que pedía la concesión de veinte metros cúbicos de agua, diarios, para el riego de su huerta en el ex-convento de San Antonio, habiéndose acordado que con vista del Reglamento para la distribución de aguas informara nuevamente la Comisión del ramo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El director.
Juan José Bazo y G.



SESION EXTRAORDINARIA.

Esta mañana á las doce, como oportunamente anunciamos, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con los comisionados de la Junta general de escrutinio, para resolver definitivamente sobre las protestas que se habian presentado respecto á la incapacidad de los concejales electos Sres. Sanchez Mata y Martin (D. Bernardo), y acerca de la nulidad de la elección referente á D. Pedro Martin Benitas.

El acto fué presidido por el Alcalde accidental D. Jose Martin Benito.

Nuestros lectores comprenderán el desencanto que el público sufriria, esperando como esperaba presenciar una discusión acalorada, al saber que el elector que habia presentado las protestas contra los mencionados elegidos, las habia retirado ayer. En vista pues de esto se levantó la sesión en el acto.

SECCION DE TRIBUNALES

Juicio oral celebrado ayer.

Empezó las sesión á las doce y pico.

Los procesados niegan los hechos criminosos que les imputan.

Se les acusaba de haber sustraído del rebaño de Manuel Santiago, diecinueve reses lanares, á la vez que de haber desobedecido las órdenes de la autoridad.

Explicaba Félix Petisco la circunstancia de hallarse en su poder diez cabezas que tenían distinta marca que las de su ganado, diciendo que procedían de la permuta ó cambio que habia hecho de ellas, por un asno.

El individuo del Ministerio fiscal, Sr. Jálón solicitó en su informe que se impusieran al Félix, las penas de seis meses y un día de presidio correccional y dos meses y un día de arresto mayor, respectivamente, por considerarle autor de los delitos de hurto—concurriendo en la comisión de este, la agravante de reincidencia—y de desobediencia grave á la autoridad; y á Vicente Mayor, encubridor del primer delito, 125 pesetas de multa.

La defensa, discrepaba del criterio del fiscal, únicamente en lo que afectaba al número de reses que se habian sustraído, pues no siendo más que diez, y no excediendo su valor total de cien pesetas, decia el Señor Cuesta debía ser condenado su representado Petisco, por este delito, á cuatro meses de arresto mayor.

La sesión terminó á la una y media.

Juicio oral celebrado hoy.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión á las doce y media.

Prévias las pregruntas de ley y lectura de los antecedentes penales de los procesados, se procedió á la práctica de las pruebas propuestas por las diversas partes.

De ellas, sirviendonos del testimonio de los testigos de cargo, resulta, que en la madrugada del 18 de Enero último, encontraron el cabo y un agente de la guardia municipal, cerca de la plazuela de San Julian, á dos individuos que conducían en otras tantas caballerías unos costales que contendrían próximamente cinco fanegas y media de cebada. Grano que procedía de la panera de D. Manuel Mondelo, segun las investigaciones que al efecto se hicieron.

Considerados estos hechos, por el señor Teniente fiscal como constitutivos de un delito de robo y teniendo presente que en la

realización del mismo, habia concurrido la circunstancia agravante de reincidencia, pretendia, que se castigara á los coreos Juan Perez Fulgencio y Rafael Garcia Martin á sufrir las penas de cinco años de presidio correccional, accesorias correspondientes y las costas procesales.

Solicitó la absolucion libre el Sr. Barco, funda lo en que no se habia justificado la culpabilidad de sus representados.

La vista termino á las dos y cuarto.

Mañana se verá en audiencia pública el sumario incoado en el Juzgado de Salamanca, contra Leopoldo San Nicomedes, por disparo de arma de fuego.

Los Sres. Barco y Matahuertos respectivamente, estarán encargados de la defensa y representación legal del acusado,

CRÓNICA

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto para la cátedra de derecho civil de esta Universidad á D. José M. de la Barrera.

He aquí la circular que dijimos dias pasados habia dirigido el ministro de la Gobernación á los gobernadores de todas las provincias, circular que publicó ayer el periódico oficial de la de Salamanca:

«Ministerio de la Gobernación.—Circular. Consignado en el capitulo 8.º de la Sección 6.ª del presupuesto vigente un crédito de 20.000 pesetas para subvencionar á las Sociedades destinadas al socorro de los obreros inutilizados en el trabajo, y con el fin de que la distribución de esta suma responda á tan benéfico propósito, la Reina Regente del Reino, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que proceda V. S. á la publicación del correspondiente apuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que toda Sociedad cuyo objeto sea socorrer á los obreros que accidental ó definitivamente estén inutilizados para el trabajo, pueda optar á la expresada subvención, solicitándolo de ese Gobierno hasta el 10 de Junio próximo.

2.º Que en las solicitudes se haga constar la fecha de la fundación de la Sociedad; el número y la cantidad de los recursos repartidos anualmente; la lista de los socios de que se componga, y el balance de sus fondos.

Y 3.º Que espirando el plazo de referencia, dentro de los ocho dias siguientes, ó sea hasta el 18 del citado mes, remita V. S. á este Ministerio todas las instancias, acompañándolas del informe que juzgue oportuno, ó manifestando que no tiene observación alguna que hacer sobre ellas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1887. León y Castillo—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.»

El dia 5 de los corrientes se celebrará en Valladolid una corrida de toros procedente de vacada castellana, en la que matarán Manuel Hermosilla y el diestro Centeno, que tomó la alternativa en Madrid el dia 22 de Mayo de manos del espada *Currito*.

Ayer hemos oido á personas que han asistido á las romerías del Cueto y de la Peña, que se celebraron el domingo y lunes últimos respectivamente, que estas se han visto tan animadas como en años anteriores, habiendo dado nuestra capital un buen contingente de romeros.

Mas solemne aún, si cabe, que en años anteriores, fué la función religiosa que anteayer dedicaron los Congregantes de San Luis de Gonzaga, en la Real Capilla de San Marcos, (vulgo Clerecia), á su glorioso Patrono.

Grande fué la concurrencia de fieles á la fiesta que se celebró á las diez y media de la mañana, pero fué mucho mayor la que asistió por la tarde á la reserva, pues el espacioso templo del Colegio de San Carlos, se hallaba totalmente ocupado por apiñada multitud, que deseaba ansiosa oír la palabra divina de labios del sábio prelado de la diócesis.

Lástima, y lástima grande, que no correspondan la orquesta y sobre todo la parte vocal, que interpretan los números de la música religiosa, con la magnificencia y esplendor con que se celebran todas las funciones en la Iglesia de los PP. de la Compañía de Jesús.

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1852, la Comisión Provincial de esta Diputación ha fijado el precio para el abono de los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril próximo pasado.

En la fiesta del Cueto, parece ser que fué herido de gravedad, un sujeto, que apesar de su impericia, no tuvo inconveniente en bajar á la plaza á sortear un novillo, el cual le alcanzó y le dió un buen puntazo

No sabemos que haya ocurrido otra cosa de particular.

La Dirección general de Rentas ha mandado una comunicación á las delegaciones de Hacienda de las provincias, previniendo el cange de efectos timbrados que ha de verificarse antes del 30 de Junio próximo por los efectos que han de regir en el próximo año económico de 1887 á 88.

Debemos de advertir que para la provisión de las plazas de las Administraciones subalternas regirá el art. 29 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 que dice lo siguiente:

Art. 29. Los empleados de la Administración del Estado, en los ramos civil y económico que sirvan en la Peninsula, con sueldos mayores de 1.500 pesetas, no podrán ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las que hayan adquirido vecindad dos años antes de su nombramiento ni en las que poseen bienes raíces ó ejerzan alguna industria, granjería, ó comercio.»

Las lluvias de estos últimos dias, que quiera Dios hayan llegado á tiempo, han cambiado el aspecto de los campos y calmado las angustias de los labradores.

Tal ha sido la baja de la temperatura que se ha verificado que, se ha hecho preciso sacar otra vez de los roperos los abrigos del riguroso invierno.

Esta noche celebrará sesión subsidiaria la Corporación municipal.

Ayer tarde fueron reconvenidos por un agente municipal dos sujetos que fueron riñendo desde el barrio de los Milagros á la plazuela del Corriño, en la que ya sacaron á relucir hermosas facas, por no hallarse conformes ambos, en que los dos sostuvieran determinada clase de relaciones con cierta *doncella*.

La Junta Provincial de Instrucción Pública en circular que ha publicado el *Boletín Oficial* encarece á las Juntas locales de 1.ª enseñanza que remitan á mencionada Corporación, en el improrrogable plazo de ocho dias la nota de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales respectivos, para el sostenimiento de las Escuelas públicas de su distrito, á tenor de la disposición 5.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, para que pueda cumplirse oportunamente lo prevenido en las disposiciones 1.ª y 2.ª de la Real orden de 15 de Junio de 1882.

En referida circular se dictan reglas para que sea cumplido con exactitud el servicio que se interesa

Publicamos á continuación las propuestas unipersonales formuladas por la Junta provincial de Instrucción Pública, para la provisión de las escuelas vacantes en esta provincia correspondientes á los concursos de traslación y ordinario, publicadas en el *Boletín Oficial* de 18 de Enero último, propuestas, que con el extracto de los servicios, méritos y circunstancias de los interesados, son las siguientes:

Concurso de traslación.—Para la escuela elemental completa de niños de Villaseco de los Gamitos, dotada con 625 pesetas anuales; D. Bernardino Hernández Pulido; posee el título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental; desempeña en propiedad la escuela de igual clase y sueldo de Calzada de Béjar; cuenta de servicios en propiedad 17 años, tres meses y 15 días. Ha obtenido buenos resultados en la enseñanza.

Para la id. id. de niñas de Pedrosillo de los Aires, dotada con 625 pesetas anuales; doña Eduarda de la Parra Hernández; es Maestra de 1.ª enseñanza elemental; dirige en propiedad la escuela de igual clase y sueldo de Florida de Liébana; tiene de servicios en propiedad 9 años y 3 meses. Posee comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y de la local de Florida.

No se han presentado aspirantes con condiciones para las demás escuelas que habían de proveerse al turno de traslación.

Concurso ordinario.—Para la escuela incompleta de ambos sexos de Navalmoral, dotada con 370 pesetas anuales; D. Matías Sánchez Martín; posee el título de Maestro de primera enseñanza elemental; desempeña en propiedad la escuela incompleta de Carrasco, con 250 pesetas de sueldo; cuenta de servicios en tal concepto 3 años y 13 días; y en el interino 2 años 3 meses y 2 días.

Para la id. id. de Carrascal de Barregas, dotada con 310 pesetas anuales; D. Valeriano Castañeda y Zarzoso; es Maestro de primera enseñanza elemental, dirige en propiedad la escuela incompleta de Aldeavieja, en la que disfruta 590 pesetas de sueldo; tiene de servicios en propiedad 8 años y 11 meses. Ha obtenido satisfactorios resultados en la enseñanza. (Solicitó solamente la plaza para que va propuesta.)

Para la id. id. de Sanchón de la Sagrada, dotada con 310 pesetas anuales; D. Juan López González; posee el título de 1.ª enseñanza elemental; es Maestro propietario de la escuela incompleta de Galleguillos, con 250 pesetas de dotación; cuenta de servicios en tal concepto 8 meses, y en el interino 2 años y 3 días.

Para la id. id. de San Morales, dotada con 300 pesetas anuales; D. Francisco Hernández Mosquete; posee el título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental; desempeña en propiedad la escuela incompleta de Castellanos de Moriscos, disfrutando 450 pesetas; cuenta 5 años, 8 meses y 6 días de servicios en propiedad, y un año y 5 meses prestados interinamente. Ha obtenido excelentes resultados en la enseñanza. Ha dado gratuitamente escuela de adultos por espacio cinco años.

Para la id. id. de Honduras, dotada con 250 pesetas anuales; D. Julian Melchor Sánchez, es Maestro de 1.ª enseñanza elemental; dirige en propiedad la escuela incompleta de Sanchón de la Rivera, con 250 pesetas de sueldo; tiene de servicios en propiedad 9 meses y 10 días, y como interino un año, 8 meses y un día. Ha dado una temporada escuela gratuita de adultos.

Para la id. id. de Herguijuela de la Sierpe, dotada con 250 pesetas anuales; D.ª Jacinta García Barrado; posee el título de 1.ª enseñanza superior; cuenta de servicios 2 años, 4 meses y 28 días prestados en concepto de interina.

Hoy se ha abierto el pago de la mensualidad de Mayo á las clases activas, pasivas y clero.

Sociedad Cooperativa

Juan del Rey núm. 5.
Anuncio.

Habiendo terminado el contrato que esta Sociedad tenía efectuado, con D. Bernardo de Antonio, para el suministro de carnes de vaca y ternera á los Señores de la misma, se hace saber: que desde el día de hoy quedan de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad, el pliego de condiciones á que deben sujetarse los optantes que han de presentar sus proposiciones escritas antes del 15 del presente Junio, en que le adjudicará al mejor postor, el referido suministro.

Salamanca 27 de Mayo de 1887.—El Gerente, *Nicolás Alcalá*.

SASTRERIA INGLESA

DE
LEON DIANOUX Y BENITO SCHWEIZER
Ex-cortador en las mejores sastrerías de Londres y Paris
Calle de Sanchez Barbero, 7

SE VENDEN siete yugadas y una cuarta parte de yugada próximamente, de las once y media en que se considera dividida la dehesa titulada de *Valeros*, que radica en la municipalidad de *Gajates*, partido de Alba de Tórmes.

Se admitirán proposiciones sobre el tipo mínimo de ciento setenta y cinco mil pesetas, entendiéndose al efecto con don Segundo Primo Sanchez, domiciliado en Salamanca, calle de Toro, núm. 62-64 y D. Enrique Pellicer, domiciliado en la Ciudad de Valencia, calle de Tetuan, número 17, quienes facilitarán antecedentes hasta el día 24 de Junio del año corriente.

Venta diaria

de ropas, alhajas, paños y efectos cumplidos.

CASA DE PRÉSTAMOS
Cuesta del Carmen, 13.

A la fiesta de la Salud (en Tejares)

Señores, ya sabreis que es costumbre de todos los años, y que de fijo no habeis de faltar á dicha fiesta.

¿Habeis pensado en lo mas interesante, que es la merienda?

—No os deis prisa; pues ya sabeis que como en años anteriores, en casa de

FRAILE

se preparan meriendas, bien surtidas y con excelentes vinos á los poco momentos de encargadas y sus precios no los hay mas módicos.—Portales del Corriño, 12.

Para verse

bien servidos y con economía, no olvidarse respecto en comidas, vinos superiores, anisados, licores finos, empanadas, pasteles, etc., etc.

CASA DE ANDRÉS FRAILE,
Corriño 12, Salamanca

Bollos y ensaimadas recientes á los 10 minutos de encargadas.

En subasta pública y extrajudicial que tendrá lugar á las once de la mañana del día 4 de Junio próximo en la Notaría de D. Sebastian Gorjón, se vende una yugada de tierras de labor, sita en el término municipal de Almenara, cuyo producto anual viene siendo de 120 fanegas de trigo y dos fanegas de garbanzos.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en dicha Notaría.

INYECCION SAEZ

Con su uso basta en la mayoría de casos, para conseguir la curación radical de los *Flujos de las vías urinarias*, y en los muy rebeldes tomando interiormente á la vez las *Grageas Saez*. Es su empleo fácil é inofensivo. Botella, 3 pesetas. De venta en la Farmacia de Villar y Pinto, Plaza de la Verdura, 5 y 7, y principales farmacias y droguerías de España. Al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía y Dr. SaezBna.

EN LA ZAPATERIA

de Pedro de San Eustaquio, encontrará el público un buen surtido de botas blancas para niños prop para la 1.ª comunión y para las procesiones. Además hay un gran surtido en todas clases de calzado para la próxima estación de verano; todo á precios sumamente económicos atendiendo á la clase de materiales que emplea esta casa en su confección.

San Justo 4 Salamanca.—Zapatería de San Eustaquio.

MANUEL RODRIGUEZ

Reforma toda clase de muebles de lujo como son: escritorios antiguos de concha, marfil, ébano, armoniums, pianos, acordeones, cajas de música, instrumentos de todas clases, abanicos, paraguas, bastones, loza de china y cristal. Se coloca toda clase de fieltros á los pianos.

CORRILLO. 28

ENSEÑANZA LIBRE

Preparación especial para obtener, en breve tiempo los grados de Bachiller de Licenciado y Doctor en las distintas Facultades universitarias, aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y externos. Prospectos enviando sellos al Director de la Academia. Pensión de Cervantes. San Bernardo, 68, Madrid.

Venta de casa en Salamanca.

Tendrá lugar la de la Ronda de Sancti-Spiritus, núm. 16, de nueva construcción en subasta extrajudicial el día 6 de Junio próximo á las 12 de su mañana en la Notaría de D. Hipólito Gonzalez Rey, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Notaría.

Se vende la casa núm. 4, de la calle de Yogueros, consta de planta baja con un hermoso jardín; calle de Melendez, núm. 6, darán razón.

Esteban hermanos, impresores.

COLEGIO DE SANTIAGO

44, RUA, 44

Director: D. Emilio Iglesias Sanchez

El día 1.º de Junio empieza la clase preparatoria para los alumnos de primera enseñanza que hayan de verificar el examen de ingreso en el mes de Septiembre.
También han principiado las lecciones de primera enseñanza para niñas, que con objeto de completar la instrucción de la mujer, hay establecidas en este Colegio.

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestran.
No confundir la botella de **La Margarita** con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia **La Margarita** con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea

El único gran diploma de honor

Concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Mannel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que **La Margarita** de Loeches es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas **La Margarita** más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretende ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento más fortificante unido a los Tónicos más reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociación de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador más energético que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteración de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablement las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloración y la Energía vital.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIASE el nombre y la firma **AROUND**

VINO DE PEPTONA

Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo preparado con vino generoso de España, da tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todas las que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispnea y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción cuando el estómago no tolera ninguna alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro:—Peptona de carne.—Peptona de leche chlaocote de peptona.—Se preparan diariamente grandes cantidades.

ORTECA LEON 13 MADRID

Salamanca: Farmacia de D. Pablo Heredia, Rua, 45.



Marca depositada.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO

cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Úlceras, Tumores, Gomas, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrófulosa* y la *Tuberculosa*.
En Paris, Casa J. FERRÉ, F.º 102, rue Richelieu, S.º de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.



Calma los dolores de muelas en el acto.
Pídase en todas las boticas y en casa del autor Santiago 76, principal, Valladolid.

CAFE-RESTAURANT

de la

NUEVA IBERIA

Calle del Prior, 9 y 11

El buen café y licores que se toma en este establecimiento por la noche se expende de día á 20 céntimos, y las medias copas á igual precio; teniendo dicho establecimiento magníficos departamentos para jugar al dominó, más, tute y todos los admitidos en sociedad.

Se sirven cubiertos desde dos pesetas en adelante.

Todo bueno y muy barato.—Fijarse bien.

CANTE Y BAILE FLAMENCO

A las 9 de la noche: cante por soledades y baile por alegrías.

A las 10 y media se cantará *El sereno* y se bailarán *sevillanas*.

A las 11 y media, *malagueña ó tango* y baile por alegrías y tango.

Nota. No se repetirá ninguno de los bailes pasando las horas indicadas, como así mismo el cante y las piezas que se ejecuten en la guitarra.

PRIOR, 9 Y 11.—SALAMANCA

Raimundo del Rey.

En las afueras de

Toro, se hallan de venta dos carruajes y dos carros y madera de encina y de negrilla, restos del taller de Juan Valverde.

MATA CALLOS ONATE

CURACION PRONTA Y SEGURA

Depósito provincial, Farmacia de D. Ange Ruiz Plaza Mayor, 36, y principales droguerías de provincia.